



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 30 AGO 2022

PROCESO EJECUTIVO GARANTÍA REAL RAD. 2020-00189

Revisado el informe secretarial, el Despacho se pronuncia como sigue:

SE REQUIERE a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación que de este auto se haga por estado, sirva adelantar las diligencias tendientes a la notificación de la parte pasiva y/o materializar las medidas cautelares decretadas, so pena de que se declare desistimiento tácito (numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso).

El anterior requerimiento en concordancia con la providencia fechada 30 de marzo de 2022, a través de la cual ya se le había requerido a la parte ejecutante, las mencionadas actuaciones procesales, sin las que el proceso no puede continuar su normal curso.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>72</u> hoy  ALEJANDRO SALINAS Secretario 31 AGO 2022
